



GUÍA FINANCIERA No. 62 TRANSMISIÓN A LA DIAN DE DOCUMENTO SOPORTE DE NO OBLIGADOS A FACTURAR

2024

SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS MDN

	GUÍA	Página 2 de 21
	TRANSMISIÓN A LA DIAN DE DOCUMENTO SOPORTE DE NO OBLIGADOS A FACTURAR	Código: GF-G-063
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

Objetivo: establecer lineamientos relacionados con generación y transmisión de documento soporte para no obligados a facturar, con el fin de que los usuarios cuenten con una herramienta de consulta permanente que les permita conocer el paso a paso para realizar este procedimiento.

Alcance: desde la identificación de las precondiciones hasta la transmisión de la información a la DIAN. Aplica para las Unidades y Subunidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional MDN.

Elaborado por:	PS. Oscar Javier Díaz Avila PD. Jeimy Mariluz Marín PD. Daniel Velásquez PD. Jenny Montoya
Cargo:	Servidores públicos Dirección de Finanzas MDN
Firma:	<i>Original debidamente firmado reposa en el archivo de la Dirección de Finanzas</i>
Revisado por:	PD. Diandra Marcela Cuestas Beltrán
Cargo:	Coordinadora Grupo Análisis y Difusión
Firma:	Original debidamente firmado reposa en el archivo de la Dirección de Finanzas
Revisado por:	PD. Tatiana Guzmán Tovar
Cargo:	Coordinadora Grupo Gestión Tesorería
Firma:	Original debidamente firmado reposa en el archivo de la Dirección de Finanzas
Aprobado por:	DD. Clara Inés Chiquillo Díaz
Cargo:	Directora de Finanzas MDN
Firma:	Original debidamente firmado reposa en el archivo de la Dirección de Finanzas

	GUÍA	Página 3 de 21
	TRANSMISIÓN A LA DIAN DE DOCUMENTO SOPORTE DE NO OBLIGADOS A FACTURAR	Código: GF-G-063
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

TABLA DE CONTENIDO

1. GENERALIDADES.....	4
2. FLUJOGRAMA PROCESO PREVIO, GENERACIÓN Y TRANSMISIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTE	6
3. PRECONDICIONES	7
4. GENERACIÓN Y TRANSMISIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTE A NO OBLIGADOS A FACTURAR	9
4.1 Contenido del documento soporte	9
4.2 Generación y Transmisión de la información a la DIAN	10
4.3 Contenido de la Nota de ajuste	17
5. ABREVIATURAS, UNIDADES DE MEDIDA Y EXPRESIONES ACEPTADAS	18
6. NOTAS Y ADVERTENCIAS	18
7. DOCUMENTOS ASOCIADOS	18
8 ANEXOS	19
9 DEFINICIONES.....	19

	GUÍA	Página 4 de 21
	TRANSMISIÓN A LA DIAN DE DOCUMENTO SOPORTE DE NO OBLIGADOS A FACTURAR	Código: GF-G-063
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

1. GENERALIDADES

De acuerdo con lo establecido en el anexo de la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020, las entidades deben elaborar el documento soporte en adquisiciones a no obligados a facturar y para ello el SIIF Nación dispuso a partir del 1 de agosto de 2022, la funcionalidad para elaborar y transmitir a la DIAN dicho documento, el cual se genera con base en la información de los pagos realizados por la Subunidad y la información tributaria de los terceros beneficiarios.

Con la Circular Externa No. 042 del 26 de diciembre de 2023, la Administración SIIF comunica que a partir del 1 de enero de 2024 el modo de operación definido para el proceso de emisión de Documento Soporte en adquisiciones efectuadas con no obligados a facturar en el SIIF Nación cambia de “Proveedor tecnológico” a “Software propio”; esta modificación implica que a partir de esa fecha todo el proceso de generación y transmisión de dichos documentos y demás instrumentos electrónicos que se deriven de ellos se debe realizar a través del sistema SIIF Nación.

Este documento soporte para no obligados a facturar lo debe generar el adquiriente, en consecuencia, todas las entidades públicas del orden nacional deben reportar información de los proveedores y/o contratistas, con los que se tienen suscritos contratos para la adquisición de bienes y/o prestación de servicios a entidades del Estado; de igual manera, de las sentencias y conciliaciones que se ejecuten.

Para mayor ilustración de los terceros que reciben pagos por parte del SIIF Nación y que se les debe generar el documento soporte, el Artículo 7 de la Resolución 000042 emitida por la DIAN, del 05 de mayo de 2020 indica que los sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente en sus operaciones son los siguientes:

1. Los bancos, las corporaciones financieras y las compañías de financiamiento.
2. Las cooperativas de ahorro y crédito, los organismos cooperativos de grado superior, las instituciones auxiliares del cooperativismo, las cooperativas multiactivas e integrales, y los fondos de empleados, en relación con las operaciones financieras que realicen tales entidades.
3. Las personas naturales de que tratan los parágrafos 3 y 5 del artículo 437 del Estatuto Tributario, siempre que cumplan la totalidad de las condiciones establecidas en la citada disposición, como no responsable del impuesto sobre las ventas -IVA.
4. Las personas naturales de que trata el artículo 512-13 del Estatuto Tributario, siempre y cuando cumplan la totalidad de las condiciones establecidas en la citada disposición, para ser no responsables del impuesto nacional al consumo.
5. Las empresas constituidas como personas jurídicas o naturales que presten el servicio de transporte público urbano o metropolitano de pasajeros, en relación con estas actividades.

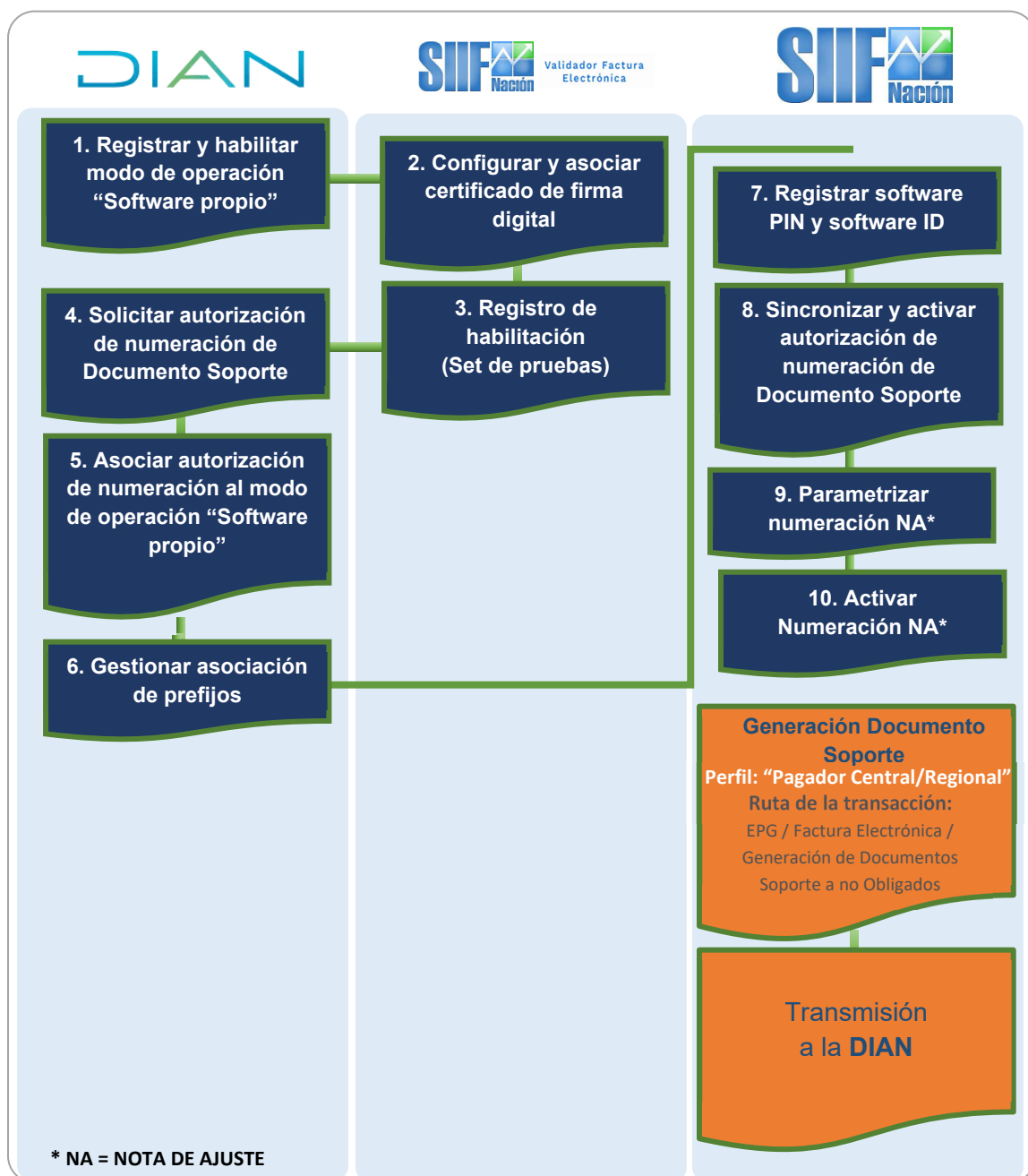
	GUÍA	Página 5 de 21
	TRANSMISIÓN A LA DIAN DE DOCUMENTO SOPORTE DE NO OBLIGADOS A FACTURAR	Código: GF-G-063
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

6. Las personas naturales vinculadas por una relación laboral o legal y reglamentaria y los pensionados, en relación con los ingresos que se deriven de estas actividades.
7. Las personas naturales que únicamente vendan bienes excluidos o presten servicios no gravados con el impuesto sobre las ventas -IVA, que hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de estas actividades en el año anterior o en el año en curso, inferiores a tres mil quinientas (3.500) Unidades de Valor Tributario -UVT. Dentro de los ingresos brutos, no se incluyen los derivados de una relación laboral o legal y reglamentaria, pensiones, ni ganancia ocasional.
8. Los prestadores de servicios desde el exterior, sin residencia fiscal en Colombia por la prestación de los servicios electrónicos o digitales.

Debido a la importancia y a la necesidad de realizar este proceso al interior de las Unidades y Subunidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional, se crea esta guía que ilustra los pasos para aclarar el procedimiento a seguir.

 Defensa	GUÍA	Página 6 de 21
	TRANSMISIÓN A LA DIAN DE DOCUMENTO SOPORTE DE NO OBLIGADOS A FACTURAR	Código: GF-G-063
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

2. LUJOGRAMA PROCESO PREVIO, GENERACIÓN Y TRANSMISIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTE



	GUÍA	Página 7 de 21
	TRANSMISIÓN A LA DIAN DE DOCUMENTO SOPORTE DE NO OBLIGADOS A FACTURAR	Código: GF-G-063
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

3. PRECONDICIONES

Las entidades deben emitir documentos soporte en adquisiciones con no obligados a expedir facturas de venta y/o documento equivalente y notas de ajuste como soporte de pago a contratistas, para ello se deben tener en cuenta lo siguiente:

La emisión de Documento(s) Soporte a no obligados a facturar electrónicamente lo realizará el usuario con el perfil Gestión Pagador central y/o Pagador Regional del SIIF Nación, ingresando a la transacción llamada ‘‘Documentos Soporte en Adquisiciones a no Obligados a Facturar’’; a través de la cual el usuario selecciona por rango de fechas, las órdenes de pago en estado pagado a personas que no están obligadas a expedir factura electrónica de venta por la prestación de sus servicios o por la venta de bienes; de esta manera el sistema permitirá generar y transmitir para validación ante la DIAN los Documentos Soporte en adquisiciones con no obligados a facturar electrónicamente.

Para realizar el proceso de generación y transmisión de documento soporte en adquisiciones con no obligados a facturar, cada Unidad o Subunidad Ejecutora, identifica con NIT propio, se debe tener presente que la entidad debe haber agotado previamente las siguientes etapas para la generación y transmisión de Documento Soporte:

1. Registro y habilitación Modo de operación ‘‘Software propio’’ en la DIAN.
2. Configurar y asociar certificado de firma digital en el Sistema Validador de factura SVF del SIIF Nación.
3. Registro de habilitación (Set de pruebas) en el Sistema Validador de factura SVF del SIIF Nación.
4. Solicitar autorización de numeración de documento soporte en la DIAN.
5. Asociar autorización de numeración al modo de operación ‘‘Software propio’’ en la DIAN.
6. Gestionar asociación de prefijos.
7. Registrar el Software PIN y Software ID en el sistema SIIF Nación.
8. Sincronización de Autorización de numeración de Documentos soporte en SIIF en el sistema SIIF Nación.
9. Activar la numeración de Documentos soporte en SIIF en el sistema SIIF Nación.
10. Parametrizar y activar en el sistema SIIF Nación la numeración de las Notas de Ajuste.

Con el fin de validar en detalle cada uno de los puntos mencionados anteriormente, el usuario puede consultar las siguientes Guías elaboradas por la administración del sistema

	GUÍA	Página 8 de 21
	TRANSMISIÓN A LA DIAN DE DOCUMENTO SOPORTE DE NO OBLIGADOS A FACTURAR	Código: GF-G-063
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

SIIF y publicadas en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siguiendo la ruta que se detalla a continuación:

GUÍA	ruta
Registro y habilitación modo de operación Software Propio.	Página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación
Registro de solicitud de numeración y asociación de autorización a "Software Propio".	
Proceso de Asociación de modo de operación y asociación de prefijos para Documento Soporte con NO Obligados a Facturar.	
Proceso de configuración de Prefijos y numeración de documentos electrónicos para el sistema de Facturación Electrónica SIIF Nación.	Página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18

Firma Digital de Persona Jurídica

Teniendo en cuenta que la segunda precondition que se requiere para realizar el proceso de generar y transmitir documento soporte en adquisiciones con no obligados a facturar es, configurar y asociar certificado de firma digital en el Sistema Validador de factura SVF del SIIF Nación; para ello se requiere que cada Unidad o Subunidad Ejecutora que cuente con NIT propio, adelante el proceso de contratación para adquirir un certificado de firma digital de persona jurídica, este certificado es diferente al certificado que los usuarios utilizan para acceder y firmar las transacciones en el sistema SIIF Nación, pero es el mismo que se utiliza para emitir documentos electrónicos desde el macroproceso Derechos y Cartera; es decir que las entidades que están EMITIENDO facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito con validación previa a su expedición deben tener el certificado de firma digital de persona jurídica, este mismo certificado sirve para el proceso de transmisión del documento soporte en adquisiciones con no obligados a facturar, teniendo en cuenta que es un certificado asociado al NIT de la Unidad o Subunidad Ejecutora.

En caso de no contar con esta firma digital, el certificado puede ser adquirido con cualquiera de las entidades de certificación digital (ECD) acreditadas por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia) para emitir este tipo de certificado. La consulta de estas entidades se puede realizar en la página web: <https://onac.org.co/directorio-de-acreditados/>.

La firma digital para persona jurídica para la transmisión de documento soporte debe contar con las siguientes características:

- ✓ El certificado digital se emite mediante el formato PKCS#10.

	GUÍA	Página 9 de 21
	TRANSMISIÓN A LA DIAN DE DOCUMENTO SOPORTE DE NO OBLIGADOS A FACTURAR	Código: GF-G-063
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

- ✓ Certificado X.509 V3.
- ✓ Llave privada de 2048 bits con algoritmo de encriptación SHA256.
- ✓ Algoritmo de firma de certificado con HASH.

El usuario que tenga el perfil Entidad - Parametrizador gestión entidad del SIIF Nación y del sistema validador, debe ingresar al Sistema de Facturación Electrónica SIIF Nación, configurar la firma digital y asociarla a la PCI (Posición de Catálogo Institucional – Unidad o Subunidad Ejecutora) sobre la que va a realizar gestión, tal como se detalla en la guía “Registro y habilitación modo de operación Software Propio” del Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP, siguiendo la Ruta: página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación.

4. GENERACIÓN Y TRANSMISIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTE A NO OBLIGADOS A FACTURAR

4.1 Contenido del documento soporte

La información del documento soporte debe cumplir con los siguientes requisitos, los cuales están reglamentados en el artículo 4 de la Resolución 167 de la DIAN, del 30 diciembre de 2021:

- ✓ *"Estar denominado expresamente como documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar."*
- ✓ *Tener la fecha de la operación que debe corresponder a la fecha de generación del documento.*
- ✓ *Contener los apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria (NIT) del vendedor o de quien presta el servicio. Tratándose de contratos suscritos con los no residentes fiscales en Colombia no inscritos en el Registro Único Tributario (RUT), el requisito del Número de Identificación Tributaria (NIT), se entenderá cumplido con la identificación otorgada en el país de origen del no residente.*
- ✓ *Doctrina Concordante.*
- ✓ *Contener los apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria (NIT) del adquirente de los bienes y/o servicios.*
- ✓ *Llevar el número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de documento soporte incluyendo el número, rango y vigencia autorizado por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).*

	GUÍA	Página 10 de 21
	TRANSMISIÓN A LA DIAN DE DOCUMENTO SOPORTE DE NO OBLIGADOS A FACTURAR	Código: GF-G-063
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

- ✓ *Tener la descripción específica del bien y/o del servicio prestado.*
- ✓ *Detallar el valor total de la operación, discriminando el valor del impuesto sobre las ventas (IVA), cuando a ello hubiere lugar.*
- ✓ *Incluir la firma del emisor del documento soporte al momento de la generación, de acuerdo con las normas vigentes y con la política de firma que establezca la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).*
- ✓ *Utilizar el formato electrónico de generación que establezca la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).*
- ✓ *El Código único de documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente (CUDS)".*

4.2 Generación y Transmisión de la información a la DIAN

De acuerdo con el artículo 6 de la Resolución 488 de 2022 "...La generación y transmisión de forma electrónica del documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente y las notas de ajuste deberán implementarse por parte de los sujetos de que trata el artículo 3 de la presente resolución, a más tardar el primero (1) de agosto de 2022. Lo anterior, cumpliendo con las condiciones, términos y mecanismos técnicos y tecnológicos, para su generación, transmisión y validación y demás especificaciones técnicas y funcionalidades de conformidad con lo indicado en el "Anexo técnico documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente".

A través del sistema SIIF Nación, se puede generar la transacción que permite hacer la generación del documento soporte y su respectiva transmisión a la DIAN; por lo cual, el usuario con el perfil "PAGADOR Central / Regional" debe ingresar por la Ruta: EPG / Factura electrónica / Generación de Documento Soporte a No Obligados a facturar; el ingreso al sistema debe hacerse con el código de la entidad (PCI) donde se generaron los documentos de orden de pago presupuestal y/o Egresos de caja menor que serán transmitidos a la DIAN como Documento Soporte en adquisiciones con no obligados a facturar.

Ventana Datos del Adquiriente y Documentos Soporte No Obligados

El sistema despliega en pantalla la información de la Unidad o Subunidad Ejecutora en la sección "Datos del Adquiriente", que corresponden a la PCI con la cual se está ingresando; es importante validar que los datos que se visualizan sean consistentes:

	GUÍA	Página 11 de 21
	TRANSMISIÓN A LA DIAN DE DOCUMENTO SOPORTE DE NO OBLIGADOS A FACTURAR	Código: GF-G-063
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

Generar Documentos soporte en adquisiciones a sujetos no obligados a expedir factura

Datos Adquiriente			
Fecha Registro:	Código PCI:	Nombre PCI:	Nit Tercero PCI:
24/01/2024 12:37:44 p.m.	04-01-01-000	DANE GESTION GENERAL	899999027

Datos Documento Soporte No Obligados			
Códigos Postales:	Código PCI Unidad Ejecutora:	Nombre PCI Unidad Ejecutora:	Nit Tercero PCI Unidad Ejecutora:
110111	04-01-01	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE	899999027
Documento a Gestionar:	Fecha Inicial:	Fecha Final:	
Órdenes de pago presupuestales de gasto	2024/01/24		

Buscar

1. La información del código postal que muestra la transacción corresponde a un código sugerido por el sistema, pero el usuario de la entidad es quien debe determinar si dicho código corresponde a la ubicación física de la misma. Si lo requiere, puede ajustar el campo de "Código postal" por el código que corresponda.

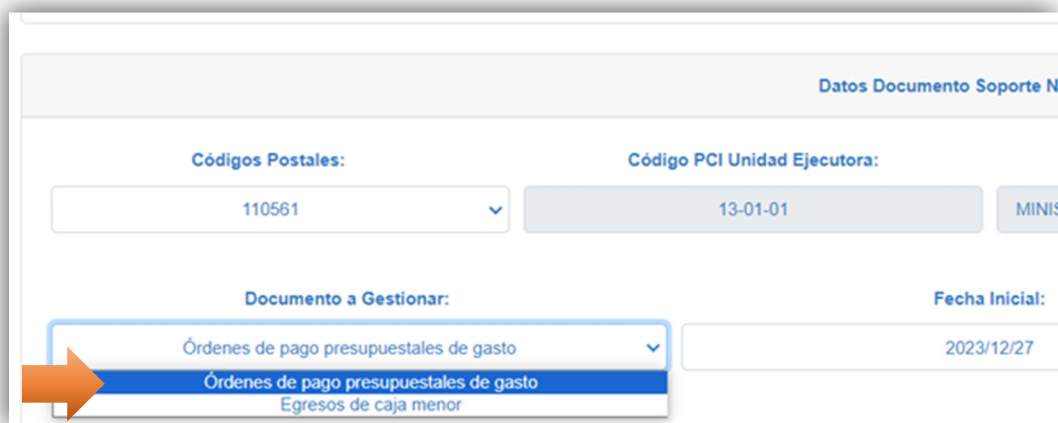
Última visita: 2023-12-26 16:04:55 Hora Colombia

Documento	Códigos a Facturar
111611	
111621	
111631	
111711	
111811	
111821	
111831	
111841	
111911	
111921	
111931	
111941	
111951	
111961	
111971	
111981	
112011	
112021	
112031	
112041	
110111	

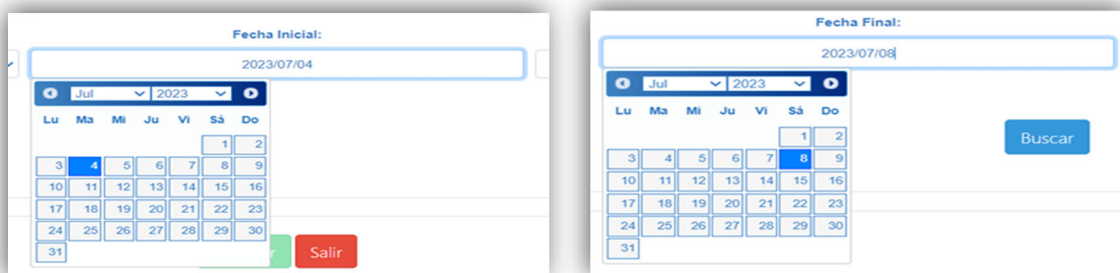
2. A continuación, el usuario debe seleccionar el tipo de Documento a Gestionar:
 - ✓ Orden de Pago presupuestal de gasto.

	GUÍA	Página 12 de 21
	TRANSMISIÓN A LA DIAN DE DOCUMENTO SOPORTE DE NO OBLIGADOS A FACTURAR	Código: GF-G-063
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

- ✓ Egresos de caja menor.



3. Seleccione el rango de fecha de registro de los documentos a transmitir, definiendo una Fecha inicial y una Fecha final, donde la diferencia entre estas no sea mayor a siete días:



4. Finalmente, oprima el botón "Buscar":



De acuerdo con los filtros anteriormente definidos, el sistema despliega la información de los documentos de Ordenes de Pago o Egresos de Caja que cumple con alguna de las siguientes condiciones:

Número Documento	Fecha Documento	Tipo Cuenta por Pagar	Identificación	Código Post	Objeto
206053623	2023-07-07	Rentas de	5291	112	SOPORTAR
☒	2023-07-07 05:06:34	Rentas de trabajo NO obligados a facturar		112041	
	2023-07-07 04:18:40	Rentas de trabajo NO obligados a facturar			
PERÍODO DEL 01 AL 16 DE JUNIO DE 2023, SOPORTAR ADMINISTRATIVAMENTE LAS ACT					

A continuación, el usuario debe validar que los pagos correspondan a personas No obligadas a facturar y, por lo tanto, se deba generar el respectivo documento soporte, para lo cual se despliega información con los siguientes campos a verificar:

- ✓ Número de documento (corresponde a la orden de pago).
- ✓ Fecha de pago del documento.
- ✓ Tipo de cuenta por pagar.
- ✓ Identificación del Tercero.
- ✓ Código postal (permite su edición).
- ✓ Objeto.

De la información obtenida, seleccione el o los documentos que serán transmitidos a la DIAN como Documento Soporte:

Número Documento	Fecha Documento	Tipo Cuenta por Pagar	Identificación	Código Post	Objeto
☒	2023-07-07 05:06:34	Rentas de trabajo NO obligados a facturar	10ANA PAOLVAS	110561	CT 3.092 DEL 01 AL 19 DE JUNIO 2023, PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES
☒	2023-07-07 04:18:40	Rentas de trabajo NO obligados a facturar	10BLO ANDRÉS	110561	CT 3.053 DE MAYO DE 2023, PSIA DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO
☒	2023-07-07 04:04:55	Rentas de trabajo NO obligados a facturar	101BETH PACIFICO	110561	CT 3.253 DE JUNIO DE 2023, DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS
☒	2023-07-07 04:22:57	Rentas de trabajo NO obligados a facturar	10MAIMA A	110561	CT 3.072 DEL 01 AL 16 DE JUNIO 2023, PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES
☒	2023-07-07 05:03:41	Rentas de trabajo NO obligados a facturar	102PERSON STCLOPE	110561	CT 3.131 DEL 01 AL 16 DE JUNIO 2023, SOPORTAR ADMINISTRATIVAMENTE LAS ACT
☒	2023-07-07 04:37:56	Rentas de trabajo NO obligados a facturar	10FREDY TO	110561	CT 3.280 DE JUNIO DE 2023, APR A LA OBP EN VERIFICACION Y ASESORIA
☒	2023-07-07 05:17:36	Rentas de trabajo NO obligados a facturar	101GO ALEJANDRO	110561	CT 3.071 DEL 1 AL 16 DE JUNIO 2023, PSIA LA RECCION GENERAL DE APOYO
☒	2023-07-07 04:13:43	Rentas de trabajo NO obligados a facturar	52DRA CLEMILIZ	110561	CT 3.263 JUNIO DE 2023 DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS
☐	2023-07-07 04:25:12	Rentas de trabajo NO obligados a facturar	529LA ANDREAREZ	110561	CT 3.252 DE JUNIO DE 2023, DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS
☐	2023-07-07 04:22:29	Rentas de trabajo NO obligados a facturar	52ABETH RIGRO	110561	CT 3.097 DEL 01 AL 20 DE JUNIO 2023, PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES

Página 1 de 3

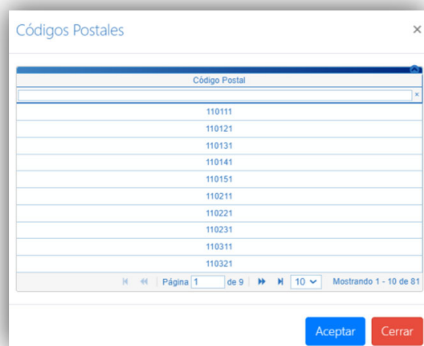
Mostrando 1 - 10 de 23

	GUÍA		Página 15 de 21
	TRANSMISIÓN A LA DIAN DE DOCUMENTO SOPORTE DE NO OBLIGADOS A FACTURAR		Código: GF-G-063
			Versión: 3
			Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

En este paso, en caso de ser necesario, se puede modificar la información del código postal  que muestra la transacción para cada uno de los documentos. Esta operación se realiza con la activación del botón.

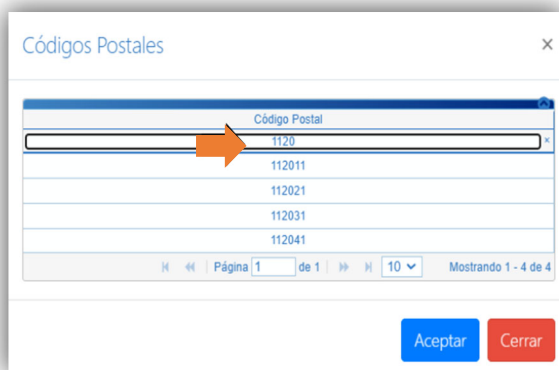
Modificación del Código Postal

Luego de ingresar por la opción de modificación del código postal, el sistema despliega una ventana emergente con el listado de códigos postales basado en los códigos dispuestos por la DIAN en su página Web.



El usuario tiene dos opciones de búsqueda del código postal:

- ✓ Digitar directamente el código en el campo de búsqueda.
- ✓ Ampliar el número de registros en la ventana.



Paso seguido, seleccionar el código que corresponda y oprima el botón "Aceptar"; el sistema actualiza el dato del código dentro de la línea del documento.

	GUÍA		Página 16 de 21
	TRANSMISIÓN A LA DIAN DE DOCUMENTO SOPORTE DE NO OBLIGADOS A FACTURAR		Código: GF-G-063
			Versión: 3
			Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

Código Postal	
	x
110511	CT 3.092-2023 PER
110511	CT. 3.053-2023 PER
110511	CT 3.253-2022 PER
110511	CT 3.072-2023 PER
112041	CT 3.131-2023 PER
110511	CT 3.072-2022 PER
110511	CT 3.072-2023 PER

Para finalizar, el usuario debe seleccionar el botón de guardar:

☐	Número Documento	Fecha Documento	Tipo Cuenta por Pagar	Identificación	Código Post	Objeto	
☐	x	x	x	x	x	x	
☒	20003	2023	2023-07-07 05:06:34	Rentas de trabajo NO obligados a facturar	10ANA PAOLVAS	110561	CT 3.092 DEL 01 AL 19 DE JUNIO 2023, PRESTASERVICIOS PROFESIONALES
☒	20004	2023	2023-07-07 04:18:40	Rentas de trabajo NO obligados a facturar	10BLO ANDRAJES	110561	CT. 3.053 DE MAYO DE 2023 PSIA DIRECCIÓN ENER. DE APOYO
☒	20004	2023	2023-07-07 04:04:55	Rentas de trabajo NO obligados a facturar	101BETH PACERO	110561	CT 3.253 DE JUNIO DE 2023, DEROLLAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS
☒	20004	2023	2023-07-07 04:22:57	Rentas de trabajo NO obligados a facturar	OMAIMA A	110561	CT 3.072 DEL 01 AL 16 DE JUNIO 2023, PRESTASERVICIOS PROFESIONALES
☒	20004	2023	2023-07-07 05:03:41	Rentas de trabajo NO obligados a facturar	1026ERSON STCLOPE	110561	CT 3.131 DEL 01 AL 16 DE JUNIO 2023, SOPORTA ADMINISTRATIVA
☒	20005	2023	2023-07-07 04:37:56	Rentas de trabajo NO obligados a facturar	REDY TO C	110561	CT 3.280 DE JUNIO DE 2023, APR A LA OBP EN VERIFICACION Y A
☒	20005	2023	2023-07-07 05:17:36	Rentas de trabajo NO obligados a facturar	101GO ALEJIA (LVA	110561	CT 3.071 DEL 1 AL 16 DE JUNIO 2023, PSP A LA RECCIN GENERAL
☒	20005	2023	2023-07-07 04:13:43	Rentas de trabajo NO obligados a facturar	52DRA CLEMILIZ	110561	CT 3.263 JUNIO DE 2023 DESARLAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS
☐	20006	2023	2023-07-07 04:25:12	Rentas de trabajo NO obligados a facturar	529LA ANDREAIREZ	110561	CT 3.253 DE JUNIO DE 2023, DEROLLAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS
☐	20006	2023	2023-07-07 04:22:29	Rentas de trabajo NO obligados a facturar	52ABETH RERO	110561	CT 3.092 DEL 01 AL 20 DE JUNIO 2023, PRESTASERVICIOS PROFESIONALES

«

Página 1

de 3

»

10

▼

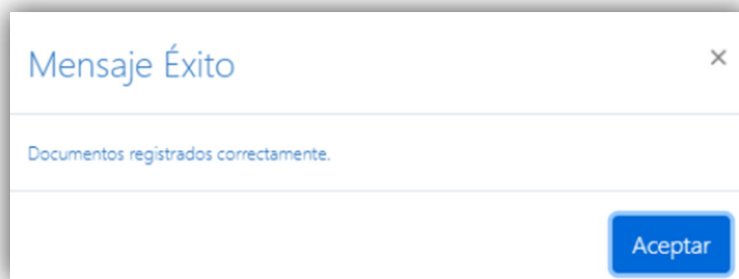
Mostrando 1 - 10 de 23

Guardar

Salir

El sistema genera el mensaje de éxito y dispone los documentos para ser procesados y enviados a la DIAN.

	GUÍA	Página 17 de 21
	TRANSMISIÓN A LA DIAN DE DOCUMENTO SOPORTE DE NO OBLIGADOS A FACTURAR	Código: GF-G-063
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024



4.3 Contenido de la Nota de ajuste

El documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente se anula mediante una nota de ajuste, la cual se deberá generar y transmitir para validación de la DIAN; la nota de ajuste cancela el documento, es decir que, en caso de corregir algún dato del documento, este se debe anular mediante la nota de ajuste y generar el documento soporte nuevamente, no hay nota de la nota. El registro de las notas se debe realizar sin exceder el término de firmeza de las declaraciones en las que se aplicará el costo, deducción o impuesto descontable, según corresponda.

Cuando se anule o corrija un documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente, el número del documento anulado o corregido no podrá ser utilizado nuevamente, tampoco podrán ser utilizadas las notas de ajuste electrónicas para realizar ajustes entre ellas.

La información que debe contener la nota de ajuste del documento soporte está reglamentado en el artículo 5 de la Resolución 167 del 30 diciembre de 2021:

- ✓ *"Estar denominada expresamente como nota de ajuste del documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura o documento equivalente."*
- ✓ *Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutivo interno de quien la genera.*
- ✓ *El código único de documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente (CUDS) de la nota de ajuste.*
- ✓ *La fecha de generación de la nota de ajuste.*
- ✓ *El número y la fecha de generación del código único del documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente (CUDS) del documento soporte en adquisiciones efectuadas*

	GUÍA	Página 18 de 21
	TRANSMISIÓN A LA DIAN DE DOCUMENTO SOPORTE DE NO OBLIGADOS A FACTURAR	Código: GF-G-063
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente al cual hace referencia la nota de ajuste.

- ✓ *Contener los apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria (NIT) del vendedor o de quien presta el servicio. Tratándose de contratos suscritos con los no residentes fiscales en Colombia no inscritos en el Registro Único Tributario (RUT), el requisito del Número de Identificación Tributaria (NIT), se entenderá cumplido con la identificación otorgada en el país de origen del no residente.*
- ✓ *Contener los apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria (NIT) del adquirente de los bienes y/o servicios.*
- ✓ *Tener la descripción específica del bien y/o del servicio prestado.*
- ✓ *Detallar el valor total de la operación, discriminando el valor del Impuesto sobre las Ventas (IVA), cuando a ello haya lugar.*
- ✓ *Incluir la firma del emisor de la nota de ajuste del documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente al momento de la generación, de acuerdo con las normas vigentes y con la política de firma que establezca la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).*
- ✓ *El contenido del «Anexo técnico documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente» establecido en el artículo 17 de esta resolución, en relación con la información y contenido de que trata el presente artículo”.*

5. ABREVIATURAS, UNIDADES DE MEDIDA Y EXPRESIONES ACEPTADAS

RUT: Registro Único Tributario.

DIAN: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

SIIF: Sistema Integrado de Información Financiera.

PCI: Posición del Catálogo Institucional.

PGN: Presupuesto General de la Nación.

NA: Nota de Ajuste.

6. NOTAS Y ADVERTENCIAS

Se encuentran señaladas dentro del cuerpo del documento para dar mayor claridad al lector.

7. DOCUMENTOS ASOCIADOS

7.1 Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria.

	GUÍA	Página 19 de 21
	TRANSMISIÓN A LA DIAN DE DOCUMENTO SOPORTE DE NO OBLIGADOS A FACTURAR	Código: GF-G-063
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

7.2 Resolución No. 00042 del 05 de mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”.

7.3 Resolución No. 00488 de 29 de abril de 2022 “Por la cual se modifica el artículo 6. de la resolución 00167 del 30 de diciembre de 2021”.

7.4 Circular Externa No. 21 del 28 de julio de 2022 “Registro de información general de la Unidad o Subunidad Ejecutora que gestiona pagos para la expedición del documento soporte para no obligados a facturar” emitida por la Administración SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

7.5 Circular Externa No. 22 del 02 de agosto de 2022 “Proceso de implementación para transmitir documento soporte a no obligados a facturar” emitida por la Administración SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

7.6 Guía como hacer proceso de habilitación en la DIAN para documento soporte a no obligados a facturar, versión 3 del 09 de marzo del 2023, emitida por la Administración SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

7.7 Guía Proceso de Emisión Documento Soporte para NO obligados a Facturar, de 17 de diciembre de 2023, emitida por la Administración SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

7.8 Circular 042 Sistema de Facturación Electrónica del SIIF Nación, de 26 de diciembre de 2023, emitida por la Administración SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

7.9 Listado de Códigos Postales por Ciudad publicados por la DIAN para Documentos Soporte a NO Obligados a Facturar.

8 ANEXOS

No Aplica

9 DEFINICIONES

9.1 Documento Soporte: es el documento que soporta la compra de un bien o la prestación de un servicio cuando el proveedor es un sujeto no obligado a expedir factura electrónica. El comprador debe realizar este documento para soportar la transacción que da lugar a costos, deducciones o impuestos descontables, por medio

	GUÍA	Página 20 de 21
	TRANSMISIÓN A LA DIAN DE DOCUMENTO SOPORTE DE NO OBLIGADOS A FACTURAR	Código: GF-G-063
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

de un documento con numeración autorizada por la DIAN (ver artículo 1 Resolución 000167 de 2021).

9.2 Factura: de acuerdo con el artículo 772 del código de comercio, la factura es un título valor que el vendedor o prestador del servicio podrá librar y entregar o remitir al comprador o beneficiario del servicio.

9.3 Factura Electrónica: es la evolución de la factura tradicional, para efectos legales tiene la misma validez que el papel, sin embargo, se genera, valida, expide, recibe, rechaza y conserva electrónicamente, lo que representa mayores ventajas. Tributariamente es un soporte de transacciones de venta de bienes y/o servicios.

9.4 Otros documentos electrónicos: son los documentos que permiten hacer cambios, ajustes y/o correcciones a las facturas electrónicas, como notas débito y/o crédito, las cuales de igual forma son electrónicas, se generan y transmiten a la DIAN para validación.

9.5 Recepción de la factura de venta y del documento equivalente: es una obligación formal del adquirente que consiste en exigir y recibir la factura de venta y/o los documentos equivalentes por los bienes y/o servicios adquiridos, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 618 del Estatuto Tributario y la presente resolución.

9.6 Adquiriente: es adquirente la persona natural o jurídica y demás sujetos que adquieren bienes y/o servicios que se encuentran obligados a exigir y exhibir la factura de venta y/o documento equivalente a la factura de venta, en lo sucesivo documento equivalente.

9.7 Código Postal: es una estructura numérica o alfanumérica que se asigna a un área geográfica de un país y facilita la entrega de correspondencia, porque identifica cada destino con un único número. No reemplaza la dirección, sino que la complementa para facilitar la entrega de un envío. En Colombia el código postal consta de 6 dígitos (ejemplo: 578986) que señalan inicialmente la posición geográfica, seguida por la de encaminamiento y finalmente la que nos ubica dentro del área postal.

 Defensa 	GUÍA	Página 21 de 21
	TRANSMISIÓN A LA DIAN DE DOCUMENTO SOPORTE DE NO OBLIGADOS A FACTURAR	Código: GF-G-063
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

HISTÓRICO DE CAMBIOS		
VERSIÓN No.	FECHA DE EMISIÓN	CAMBIOS REALIZADOS
1	11 de abril de 2023	Emisión inicial. Circular
2	19 de marzo de 2024	Se ajusta la Guía con la nueva operación de "Software Propio".
3	23 de julio de 2024	Se realiza actualización imagen institucional documentos sistema de gestión y desempeño institucional.